



Dibulla, La Guajira, miércoles, 5 de octubre de 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	HOLMAN LUIS BELEÑO ALFARO
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2021-00110-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

1.- APRUÉBASE la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37.208.691.87)** con corte al 2 junio de 2022. Para el pagaré 7590080270.

TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.067.658.94) con corte al 2 de junio de 2022. Para pagaré sin número del 13 de mayo de 2019.

Para un total de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$50.276.350,31)**.

2.- ENTREGUESE a la parte actora los títulos judiciales que se encuentran consignados y descontados a la parte ejecutada, hasta la totalidad del crédito. Líbrese el correspondiente oficio para su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3034271c1c7a951d6d308782bb9760521119e859af6deac909f61e33013bc7e**

Documento generado en 05/10/2022 02:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>